

C O N V E N I O

entre

el Gobierno de la República del Perú

Y

el Gobierno de la República de Finlandia

sobre

el Proyecto de Electrificación Rural del

Valle Sagrado de los Incas

El Gobierno de la República del Perú (que en adelante se denominará Gobierno del Perú) y el Gobierno de la República de Finlandia (que en adelante se denominará Gobierno de Finlandia), deseando cooperar para mejorar las cordiales relaciones entre sus dos países y promover el desarrollo económico y social del Perú, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I : El Proyecto

1. El Gobierno del Perú y el Gobierno de Finlandia cooperarán en la implementación del Proyecto de Electrificación Rural del Valle Sagrado de los Incas en la Provincia del Cusco en el Perú (que en adelante se denominará el Proyecto).
2. El alcance del Proyecto comprende la electrificación de 33 pueblos en el Valle Sagrado y Pampa de Anta en la provincia de Cusco y dar capacitación teórica y práctica a los ingenieros, técnicos y electricistas - peruanos.
3. El Proyecto se llevará a cabo de acuerdo con el Documento del Proyecto incluido en el presente como un Anexo.

ARTICULO II: Autoridades Competentes

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia serán las Autoridades Competentes de ambos Gobiernos para la implementación del Proyecto.

2. En asuntos relacionados con el contenido del Proyecto, la Compañía de Electricidad del Gobierno (llamada Electroperú de aquí en adelante) tendrá derecho a representar al Gobierno del Perú.

ARTICULO III: Obligaciones del Gobierno de Finlandia

1. El Gobierno de Finlandia donará fondos hasta un máximo de once Millones Trescientos Mil Marcos Finlandeses (FIM 11,300,000) para el Proyecto durante los años 1984-85. La partida para el año 1985 - 5,600,000 Marcos Finlandeses - estará sin embargo, sujeta a la aprobación parlamentaria de Finlandia.

2. La donación finlandesa mencionada en el párrafo 1 más arriba será distribuida de la siguiente manera:
aproximadamente 9,400,000 Marcos Finlandeses para la adquisición de equipo de electrificación, alrededor de -
1,600,000 Marcos Finlandeses para los servicios de los expertos finlandeses, y alrededor de 300,000 Marcos Finlandeses para los servicios de un consultor de supervisión.

3. La empresa finlandesa Nokia Engineering llevará a cabo la implementación de la contribución finlandesa del Proyecto. Electroperú y Nokia Engineering firmarán mutuamente un contrato detallado sobre la implementación del Proyecto. Este contrato estará basado en el Documento del Proyecto e incluirá un plan de trabajo detallado, cronograma, estimado de costos y cualquier otra información pertinente a la implementación del Proyecto, con respecto a las contribuciones finlandesa y peruana.

J.

[Handwritten signature]

La entrada en vigencia del contrato queda sujeta a la aprobación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, quien hará todo lo posible por acelerar el manejo del asunto.

De allí en adelante, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia firmará un contrato con Nokia Engineering sobre la financiación finlandesa del Proyecto.

4. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia firmará también un contrato con una compañía consultora finlandesa, (que de aquí en adelante se denominará Consultor de Supervisión), sobre los servicios de consultoría relacionados con la supervisión de la implementación del Proyecto.

5. La contribución financiera finlandesa mencionada en el párrafo 1 será utilizada para cubrir los costos acumulados de Nokia Engineering y del Consultor de Supervisión por llevar a cabo el Proyecto.

ARTICULO IV: Obligaciones del Gobierno del Perú

1. El Gobierno del Perú prestará la ayuda y tomará acción cuando sean de tiempo en tiempo requeridas para la mejor y más expedita implementación del Proyecto. El Gobierno del Perú verá especialmente que se cumplan las obligaciones mencionadas en la sección D del Documento del Proyecto, y especificadas aún más en el anteriormente mencionado contrato a firmarse entre Electroperú y Nokia Engineering.

2. El Gobierno del Perú proporcionará a Nokia Engineering y al Consultor de Supervisión todos los datos y toda la información disponible y necesaria pertinentes para la implementación del Proyecto. El acceso a la información disponible y necesaria se hará según los mecanismos de seguridad nacional del Perú

3. El Gobierno del Perú asegurará a Nokia Engineering y al Consultor de Supervisión el fácil acceso a todas las áreas y locales necesarios y la guía apropiada que se requiera para los estudios de ubicación.

4. Todas las obligaciones financieras y otras que se deriven del Proyecto, que superen la contribución finlandesa mencionada en el Artículo III más arriba, serán de responsabilidad del gobierno del Perú.

ARTICULO V: Status del Consultor

1. El Gobierno del Perú exonerará a Nokia Engineering y al Consultor de Supervisión de todo impuesto a la renta o cualquier otro impuesto directo con respecto a cualquier emolumento que se les pague de los fondos o fuentes externas por los servicios incluidos en el presente Convenio.

2. Todo el material y equipos requeridos para el Proyecto del presente Convenio, que se convertirá y permanecerá de propiedad del Gobierno del Perú, estará exonerado de impuestos a la importación, ventas y otros cargos sobre las importaciones. El material y equipos importados al Perú para uso temporal estarán exonerados de los impuestos arriba mencionados y de otros cargos, siempre y cuando los mismos sean re-exportados a Finlandia cuando se termine el Proyecto.

3. Con respecto a Nokia Engineering y al Consultor de Supervisión y su respectivo personal expatriado que trabaje por parte del Gobierno Finlandés en el Perú bajo el presente Convenio, al igual que sus familiares, el Gobierno del Perú:

3.1. otorgará libre de costo y sin demora visas múltiples de ingreso y salida y otros permisos y autorizaciones necesarias;

3.2. acordará la exoneración de impuestos de importación, impuestos sobre ventas y otros cargos respectivos, con relación al personal y efectos personales importados al Perú para su uso exclusivo, siempre que dichos efectos personales, al término del Proyecto, sean re-exportados, como asimismo en relación a productos de consumo importados para su uso personal;

3.3. exonerará al personal expatriado del impuesto a la renta y cualquier otro impuesto directo con respecto a cualquier emolumento pagado al mismo de fondos o fuentes extranjeras para servicios en el Perú;

3.4. permitirá la importación de fondos al Perú de fuentes externas, para su uso personal, como también el cambio y la exportación de tales fondos;

3.5. en caso de arresto o detención por cualquier motivo del personal expatriado o miembros de su familia, o en caso de procedimientos penales que se instituyan contra ellos, notificará inmediatamente el asunto a la Embajada de Finlandia;

3.6. en caso de que el personal expatriado que durante el curso de sus deberes en el Perú bajo el presente Convenio incurra en daños a terceros; será excluido de cualquier responsabilidad excepto en los casos que el daño se origine de comprobada negligencia o de grave conducta delictiva por parte del mencionado personal;

3.7. en caso de una crisis que afecte la seguridad de extranjeros en el Perú, otorgará las mismas facilidades de repatriación al personal expatriado y sus familiares que al personal diplomático.

ARTICULO VI: Provisiones Generales

1. Los materiales y equipos provistos para el Proyecto por el Gobierno de Finlandia, de acuerdo al presente Convenio, se convertirán y permanecerán de propiedad del Gobierno del Perú al momento de la descarga en el puerto de destino acordado, y el título sobre dicho material y equipos como los riesgos de pérdida de material y equipos, serán simultáneamente pasados al Gobierno del Perú.

2. Las Autoridades Competentes asegurarán que los recursos disponibles para el Proyecto sean exclusivamente utilizados para las necesidades del Proyecto de tal manera que permita la implementación más efectiva del Proyecto.

3. Para el control, seguimiento y evaluación del Proyecto el Gobierno de Finlandia y el Gobierno del Perú estarán a disposición uno del otro para consultas y suministrarán el uno al otro toda la información y datos pertinentes que se soliciten razonablemente.

4. Al término del Proyecto se llevará a cabo la inspección final por las Autoridades Competentes para asegurar que el Proyecto ha sido efectuado en concordancia con el presente Convenio. En caso de que las partes lo estimen conveniente el Proyecto podrá ser evaluado a la mitad del tiempo de su ejecución total, a fin de conocer sus avances y ajustar los elementos que fuesen necesarios.

5. El presente Convenio y su Anexo pueden ser mejorados o modificados por negociación mutua entre las Autoridades Competentes. Tal cambio o modificación deberá hacerse por escrito.

6. Cualquier disputa o diferencia que ocasione el presente Convenio será arreglado a través de canales diplomáticos.

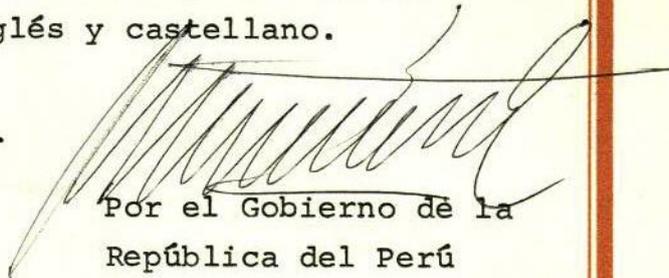
ARTICULO VII: Ingreso a Vigencia y Validez

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir del momento de la firma del mismo y permanecerá válido hasta la terminación del Proyecto.

Firmado en Lima el cuatro de setiembre de 1984 en dos copias originales en idioma inglés y castellano.



Por el Gobierno de la
República de Finlandia



Por el Gobierno de la
República del Perú



A N E X O

PROYECTO DEL GOBIERNO DEL PERU

TITULO : "Valle Sagrado de los Incas" - Proyecto de
Electrificación Rural.

SECTOR : Energía Sub Sector: Electrificación

DURACION : 1,5 años FECHA DE INICIO :
Mayo 1984

AGENCIAS DE IMPLEMENTACION DEL GOBIERNO DEL PERU : Instituto de Planificación del Perú
Electricidad del Perú S. A. (Electroperú)

FUENTE EXTERNA DE FINANCIAMIENTO: Gobierno de Finlandia

CONTRAPARTIDA DEL GOBIERNO DEL PERU: Aproximadamente 1 millón
EN US DOLARES

APORTACION DEL GOBIERNO DE FINLANDIA : 11.3 millones Donación
EN MARCOS FINLANDESES

I

A. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

1. El Gobierno de Finlandia ha ejecutado la cooperación de desarrollo bilateral con el gobierno del Perú desde los inicios de los años 1970. La cooperación se ha basado principalmente en cinco créditos de desarrollo, el último de 25 millones de Marcos Finlandeses extendido en 1982.

Durante las consultas llevadas a cabo en Lima en enero de 1984 entre los representantes de ambos Gobiernos, la parte finlandesa informó que el Gobierno de Finlandia está considerando financiar el Proyecto de Electrificación Rural del Valle Sagrado de los Incas (que en adelante se denominará el Proyecto). El Proyecto había sido propuesto para ser incluido en la cooperación peruano-finlandesa ya desde enero de 1982 por las autoridades Peruanas. El Plan del Proyecto fue preparado conjuntamente por la Cía. Gubernamental de Electricidad del Perú, Electroperú, y la empresa contratante finlandesa Nokia Engineering, y fue evaluado por la firma finlandesa Devecon Oy en setiembre de 1982.

La electrificación tiene una prioridad muy alta en el actual Plan Gubernamental de Desarrollo del Perú. Con el fin de mejorar la disponibilidad de electricidad en los distritos rurales, el Gobierno ha tomado los siguientes pasos:

- la elaboración de un plan nacional para la electrificación rural
- la implementación de un programa de pequeñas centrales hidroeléctricas
- el avance de proyectos de participación comunal

2. Area del Proyecto

El Proyecto es parte integral del programa de electrificación regional del Cusco, aprobado como prioridad nacional por el Instituto Nacional de Planificación (INP) del Perú.

En el Anexo I de este Documento del Proyecto se muestra el área del Proyecto. El Proyecto cubre 33 pueblos del Valle Sagrado de los Incas y Pampa de Anta y está supuesto a suministrar electricidad a aproximadamente 7000 familias con un total de aproximadamente 35,000 personas.

Las áreas rurales alrededor del Cusco carecen prácticamente de desarrollo industrial, donde prevalece una economía de subsistencia. Dos tercios de la población masculina están desempleados o subempleados.

El cultivo de frutales y la industria conservera son considerados como sector potencial de desarrollo agrícola en el área del Valle Sagrado. Como las lluvias son suficientes sólo durante cuatro meses al año, la irrigación es necesaria para un mayor desarrollo agrícola. Se requiere un suministro de electricidad confiable para los programas de irrigación. La irrigación haría posible la producción de frutales durante todo el año.

La electrificación mejoraría también los servicios sanitarios y de salud, como también la seguridad general a través del alumbrado público. Podría intensificar el uso de distintos locales públicos de reunión; ayudar a iluminar iglesias y sus valiosos artefactos y, en consecuencia, fomentar el turismo, etc.

Los comités voluntarios de electrificación creados por los habitantes para la generación de fondos para los gastos locales de electrificación representan una primacía de actividad conjunta con las comunidades del área. Estas actividades tienen

buena posibilidad de continuar y realizar otras actividades de interés común más adelante.

Las localidades en el área del proyecto son pequeñas comunidades de hacendados, que varían entre 200 y 100 personas, con algunos pueblos que llegan a una población entre 2,500 y 3,500. La población es básicamente agrícola, que cultivan en sus tierras privadas o de propiedad comunal: maíz, papa, cebada y vegetales. En el área del Valle Sagrado de los Incas, la agricultura está basada en el cultivo mientras que en la Pampa de Anta predomina la crianza y propiedad de ganado.

La estructura del asentamiento de población en el área de la Pampa del Anta es más bien de tipo diseminado, mientras que en los pueblos del Valle Sagrado de los Incas la organización es generalmente más compacta, dando motivación, por ejemplo, al alumbrado público. Cerca del 50% de las localidades tienen agua potable, alrededor del 25% tienen sistemas de desagüe y más o menos 20% tienen un suministro insuficiente de electricidad a través de una estación mini-hidroeléctrica o de fuerza termal.

B. OBJETIVOS

1. Objetivos de Desarrollo

El objetivo de desarrollo del proyecto, a largo plazo es el de ayudar al Gobierno del Perú a llevar a cabo la política de desarrollo rural en la región del Cusco. Al electrificar 33 pueblos, el Proyecto logrará:

- mejorar la producción agrícola en el área del Proyecto al suministrar energía eléctrica para la irrigación
- mejorar la infraestructura para el desarrollo de la industria ligera en el área

- mejorar la infraestructura para servicios públicos (salud, educación, etc).
- utilizar la capacidad existente de la estación hidroeléctrica de Machu Picchu.

2. Objetivos Inmediatos

Los objetivos inmediatos del Proyecto son:

- electrificar 33 pueblos en el Valle Sagrado y Pampa de Anta en la Provincia del Cusco
- proporcionar capacitación teórica y práctica para los ingenieros, técnicos y electricistas

C. RESULTADOS

Los resultados de la ejecución del Proyecto son los siguientes:

- a) 25 Km. de líneas de 10 KV tendidas con 56 estaciones transformadoras
- b) 130 Km. de líneas de cable aéreo de bajo voltaje con aproximadamente 7,000 conexiones consumidoras y 1,550 postes de iluminación
- c) capacitación teórica y práctica

D. OBLIGACIONES

Las del Gobierno receptor

1. Personal

El siguiente personal será suministrado y pagado por Electroperú:

- Electroperú nombrará cinco (5) ingenieros y cuatro (4) técnicos que participarán en la supervisión, de tal manera que

puedan servir como supervisores luego de que los supervisores finlandeses hayan cumplido su labor

- Electroperú o su sub-contratista separará cuatro (4) grupos de instalación con equipo y herramientas adecuados y necesarios para la instalación de líneas. Un grupo de instalación constará de por lo menos cinco (5) electricistas peritos y diez (10) eventuales. El total de electricistas será de veinte (20) y el de eventuales será de cuarenta (40).

2. Equipos y Materiales

Los postes para líneas de 10 KV y para estaciones transformadoras serán suministrados por Electroperú.

Electroperú se encargará de que los postes de madera para líneas de bajo voltaje sean suministrados por los comités de los pueblos.

Los bloques de concreto para los tirantes serán suministrados por Electroperú quien se encargará también de que los postes de la red de bajo voltaje sean proporcionados por los comités de los pueblos.

Las cantidades del material mencionado más arriba serán especificadas en el respectivo Convenio del Proyecto que se celebrará entre Electroperú y Nokia Engineering.

3. Instalación y Capacitación

Ya que el sistema de cables aéreos no es conocido en el área del Cusco, la guía y supervisión de la instalación efectuada por el Contratista del Proyecto, Nokia Engineering, será necesaria al principio.

Electroperú proporcionará toda la ayuda posible para facilitar el trabajo de los expertos finlandeses.

Sin embargo, Electroperú será responsable de la instalación de los materiales entregados por Nokia Engineering. La capacitación e instalación comenzará dentro de los tres (3) meses del arribo del primer embarque asumiendo que el material haya sido transportado hasta el área del Proyecto y que los materiales suministrados localmente estén disponibles. La capacitación será especificada en detalle en el Convenio del Proyecto (Project Agreement).

Electroperú se encargará del transporte de los supervisores y técnicos finlandeses dentro del área del Proyecto.

Electroperú pondrá a disposición de los supervisores una sala de conferencias con propósitos de capacitación teórica.

4. Misceláneos

Electroperú proveerá el seguro para el flete marítimo así como todo tipo de seguro necesario en el Perú para el material y equipos suministrados por el Gobierno de Finlandia.

Todos los costos locales como declaración y almacenamiento de aduana, transporte local y almacenaje serán dispuestos y pagados por Electroperú.

E. APORTACIONES DEL GOBIERNO DONANTE

1. Personal

El siguiente personal será suministrado por el consultor:

Un (1) ingeniero, doce (12) meses
cuatro (4) supervisores, cada uno por tres (3) meses

2. Equipos y Materiales

Los materiales finlandeses serán suministrados en tres (3) embarques de acuerdo al cronograma de progreso general anexado a la presente, como Anexo 2.

La lista de materiales será la siguiente:

- materiales de línea y conductores ACSR para una línea derivada de 10 KV
- materiales y componentes para estaciones transformadoras exceptuando postes. Transformadores de distribución para quince (15) estaciones.
- cables aéreos de bajo voltaje y accesorios
- cajas de conexión de consumo con medidores
- cajas de control y unidades de iluminación para calles
- herramientas para los trabajos de instalación

Las cantidades para cada componente serán especificadas en el respectivo Convenio del Proyecto. Esas cantidades incluyen también una provisión de un promedio de 10% para repuestos y futuras extensiones.

La red de bajo voltaje es parte del Proyecto, incluyendo las conexiones del consumidor y cajas con medidores.

No hay consumidores de alto voltaje en las localidades incluidas en el Proyecto.

La parte finlandesa se encargará de todas las herramientas especiales necesarias para la instalación de cables AMKA.

Nokia Engineering será responsable de la correcta instalación

del Proyecto siempre y cuando el trabajo haya sido efectuado de acuerdo a las instrucciones de los supervisores.

3. Capacitacion

La capacitación será llevada a cabo de acuerdo con el plan especificado en el Convenio del Proyecto.

F. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo está presentado en el cronograma de progreso general anexo a la presente, como Anexo 2, donde la iniciación y duración de cada actividad está especificada.

G. ARREGLOS INSTITUCIONALES

1. Las autoridades competentes por parte de ambos Gobiernos serán:

- Finnish International Development Agency (FINNIDA) (Agencia Finlandesa para el Desarrollo Internacional)
- El Instituto Nacional de Planificación del Perú

2. Las organizaciones implementadoras del Proyecto serán:

- Nokia Corporation Engineering
- Electricidad del Perú S.A. (Electroperú)

3. Los siguientes convenios y contratos regirán el Proyecto:

- Convenio General entre el Gobierno de Finlandia y el Gobierno del Perú
- Contrato detallado entre Nokia Engineering y Electroperú, basado en el Convenio antes mencionado

- Contrato entre FINNIDA y Nokia Engineering sobre el financiamiento del suministro de servicios y materiales que se basará en los dos Convenios antes mencionados.

II EVALUACION DE COSTOS E INGRESOS DEL PROYECTO

A. COSTO DE DESARROLLO

El costo de desarrollo estimado del Proyecto a ser cubierto por el Gobierno finlandés será de 11,3 millones de Marcos Finlandeses (FIM), de los cuales aproximadamente 9,4 millones de FIM se requerirán para el material y equipos y 1,9 millones de FIM se utilizarán para servicios de consultoría (instalación, supervisores y capacitación).

B. COSTO RETROACTIVO DEL PROYECTO

Los costos retro-activos serán calculados por Electroperú.

C. GANANCIAS

Ya que la justificación del Proyecto es principalmente social, no se ha efectuado un análisis exacto del costo-ganancia para el Proyecto. La política de tarifas para el área electrificada será ejecutada por Electroperú de acuerdo a sus líneas nacionales principales.

1. Informes del Progreso del Proyecto

Los informes serán preparados mensualmente luego de la iniciación del Proyecto por el representante de Nokia en el Perú y contendrán una explicación de los trabajos hechos durante el período mencionado.

El Informe del Progreso será aprobado por un representante de Electroperú y remitido a las autoridades competentes de Finlandia y el Perú.

2. Informe de la Terminación del Proyecto

Será preparado conjuntamente entre Nokia y Electroperú luego de la terminación del Proyecto y consistirá de :

- información similar a la de los Informes del Progreso, pero más detallada, reflejando la situación del Proyecto al momento de su terminación
- un inventario detallado de todos los equipos y materiales del Proyecto incluyendo su ubicación y valor real al momento de la culminación de los trabajos.

3. Se efectuará una evaluación final al año de terminado el Proyecto.

